



[HAGA CLICK AQUI PARA IR A LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

ESTADOS ELECTRÓNICOS No 14

AUTOS DIA 06 AGOSTO DE 2020

PROCESO	PARTES	DECISIÓN	CUADER.
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00001-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS JORGE GARCIA LONDOÑO	AUTO DECRETA AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)	1
EJECUTIVO SINGULAR 2016-00049-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS JOSÉ MILLER PARRA GONZALEZ	AUTO DECRETA AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)	1
EJECUTIVO SINGULAR 2016-00054-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS JAVIER MOSQUERA ORTIZ	AUTO DECRETA AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)	1
EJECUTIVO SINGULAR 2016-00057-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS PEDRONEL SANCHEZ GALLEGO	AUTO ORDENA NOTIFICAR CURADURIA A DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES	1
EJECUTIVO SINGULAR 2016-00061-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS ALBERT ROJAS MOLINA	AUTO DECRETA AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)	1
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-0068-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS OMAR JOSÉ URBANO GUERRERO	AUTO DESPACHA DESFAVORABLEMENTE SOLICITUD DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	1
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-00075-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS MILLER TIMANÁ CASTALLEDA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)	1

EJECUTIVO SINGULAR 2016-00092-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS URBENEY ALBIS	AUTO DECRETA AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)	1
EJECUTIVO SINGULAR 2016-00100-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS BLADIMIR CAICEDO SOLIS	AUTO DECRETA AMPLIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)	1

Se publica virtualmente el presente listado de los autos proferidos el día 06 de agosto de 2020, que se notifican por estados electrónicos a las partes el día 10 de agosto del año en curso, de conformidad con lo ordenado en los artículos 295 del CGP y art 9 del Decreto 806 de 2020.

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o haga mención a menores o cuanto la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (Inciso 2 art 9 Decreto 806 de 2020).

Se fija a las 7:00 a:m y se desfija 4:00 p:m.

Atentamente,

Original firmado
LILIA ELVIA BENAVIDES ROSERO
SECRETARIA